Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto

RESOLUCIÓN No. DESAJPAR23-2704

(22 de diciembre de 2.023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL REGISTRO DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR ORDEN JUDICIAL, SEGÚN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 167 DE LA LEY 769 DE 2002 PARA LA

VIGENCIA 2.024"

El Director Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 769 de 2002, el Acuerdo No. 2586 de 2004, el Acuerdo No. PSAA14-10136 de 2014 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, consagra que los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos registrados ante la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. En aras de reglamentar la citada disposición, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo No. 2586 de 2004, el cual, a su vez, fue aclarado mediante el Acuerdo PSAA14-10136 de fecha 22 de abril del 2014.
- 2. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, en desarrollo de las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y los mentados acuerdos, el día 4 de diciembre de los cursantes, convocó públicamente a través del portal electrónico de la entidad, a todos los propietarios de establecimientos comerciales destinados al parqueo de vehículos en los municipios de Pasto y Mocoa, sean personas naturales o jurídicas, con el fin de conformar el registro de parqueaderos autorizados para aparcar y custodiar los vehículos inmovilizados por orden judicial, según lo regulado en el artículo 167 de la Ley 769 de 2002.
- 3. Que la citada convocatoria estableció como fecha y hora de cierre para presentar los ofrecimientos el día siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023), a las dos de la tarde (2:00 p.m.).
- 4. Que dentro de los términos de previstos se presentaron los siguientes interesados:

5.

Ítem	Interesado	Fecha recepción	Municipio que
iteiii	interesado	documentación	aplica

Pág. 1



www.ramajudicial.gov.co



Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia de Pasto













Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto

1	Captura de Vehículos CAPTUCOL – Jairo Alberto Aranza Sánchez	2023/12/07 08:20 a. m.	Pasto
2	Parqueadero y Lavautos Alaska 24 horas - José Henry Vallejo Cerón	2023/12/07 10:44 a. m.	Мосоа
3	Parqueadero Judicial NISSI S.A.S - Fabian Lagos Rojas	2023/12/07 12:22 p. m.	Pasto – Mocoa.

- 6. Que las Área de Asistencia Legal y Administrativa de la Seccional, revisaron los documentos aportados por los interesados, según informes anexos a ésta resolución, encontrando que:
- El interesado Jairo Alberto Aranza Sánchez, no cumplió con los requisitos solicitados en la convocatoria conforme la evaluación realizada por el área de Asistencia Legal.
- El interesado José Henry Vallejo Cerón no cumplió con los requisitos solicitados en la convocatoria conforme la evaluación realizada por el área de Asistencia Legal.
- El interesado Parqueadero Judicial Nissi S.A.S, cumplió con los requisitos solicitados en la convocatoria mencionada para los parqueaderos de Pasto y Mocoa.
- 7. Que, durante el término del traslado de la convocatoria pública, igualmente no se manifestó solicitud de autorizar el servicio de parqueadero, en un municipio o municipios diferentes a los de Pasto y Mocoa y dentro de los departamentos de Nariño y/o Putumayo.
- 8. Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto mediante las Resoluciones DESAJPAR23-2616 y DESAJPAR23-2640 de 2023 fijó las tarifas para el cobro del servicio de parqueadero en los municipios de Pasto y Mocoa, respectivamente.
- 9. Que, agotados los procedimientos antes citados, y una vez cumplidos los requisitos de que tratan el Acuerdo 2586 de 2004 y el Acuerdo N° PSAA14-10136 de 2014, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el registro de parqueaderos autorizados para los vehículos inmovilizados por orden judicial, según lo regulado en el artículo 167 de la ley 769 de 2002, para la **vigencia 2.024**, así:

PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S, identificado con NIT 901192628-6.

MUNICIPIO DE PASTO, parqueadero ubicado en la Manzana 10, Casa 23, Barrio la Minga.





















Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto

MUNICIPIO DE MOCOA, parqueadero ubicado en la Calle principal Urbanización Jardines de Babilonia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar las solicitudes de: Jairo Alberto Aranza Sánchez y José Henry Vallejo Cerón por no cumplir los requisitos de la convocatoria pública, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: En firme esta decisión, emitir circular en la que se ponga en conocimiento la conformación del registro de parqueaderos para los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa, la cual será remitida a cada uno de los despachos judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar esta decisión a las personas que presentaron interés en participar en la convocatoria, indicándoles que contra la misma procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. En firme esta decisión, comunicarla a los comandos de Policía de Nariño y Putumayo, para que los vehículos inmovilizados por orden judicial de que trata el artículo 167 de la ley 769 de 2002, se dispongan de manera exclusiva en los parqueaderos autorizados en el artículo primero del presente acto administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS HUMBERTO PAZ TIMANA

Director Ejecutivo Seccional Administración Judicial Pasto.

Elaboró: Carlos Diaz Lopez/AA

Revisó: Diana Maria Rosero Martinez/OJ

Revisó: Darío Fernando Paguay Mora/ Coordinador Asistencia Legal







medesajpasto@cendoj.ramajudicial.gov.co











Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto Área Administrativa

ACTA RECEPCIÓN DE INTERESADOS PARA CONFORMAR EL REGISTRO DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR ORDEN JUDICIAL, VIGENCIA 2024

ASUNTO: Informe de recepción de interesados para conformar el registro de parqueaderos autorizados, vigencia 2024.

En la ciudad de Pasto, a las dos y diez de la tarde (02:10 p.m.) del día siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se procedió a revisar los correos electrónicos remitidos por los interesados para conformar el registro de parqueaderos autorizados para los vehículos inmovilizados por orden judicial, durante la vigencia de 2024.

Asistentes a la apertura				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ	Coordinador	Administrativa	Χ	
ANGELA MARÍA CAVIEDES	Asistente	Administrativa	Χ	

TEMAS

Realizar la recepción de interesados para conformar el registro de parqueaderos autorizados para los vehículos inmovilizados por orden judicial, según lo regulado en el artículo 167 de la ley 769 de 2002, para la vigencia 2024.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. PARTICIPANTES INTERESADOS

Dando continuidad al proceso dentro del plazo establecido en la convocatoria pública, se procedió a revisar los correos recibidos, encontrando tres (3) manifestaciones de interés, que corresponden a los siguientes:

Ítem	Interesado	Fecha y hora de recepción de la documentación
1	Captura de Vehículos CAPTUCOL – Jairo Alberto Aranza Sánchez	2023/12/07 08:20 a. m.





Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto Área Administrativa

2	Parqueadero y Lavautos Alaska 24 horas - José Henry Vallejo Cerón	2023/12/07 10:44 a. m.
3	Parqueadero Judicial NISSI S.A.S - Fabian Lagos Rojas	2023/12/07 12:22 p. m.

Las tres propuestas fueron enviadas dentro del termino establecido y remitidas al correo electrónico indicado.

Se procede a enviar la documentación cargada por cada uno de los participantes interesados, al área Jurídica para la respectiva evaluación de los requisitos relacionados en la convocatoria.

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 02:30 p. m. y se firma el acta por quienes en ella intervinieron.

CONVOCADOS / ASISTENTES

CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ

Coordinador Administrativo

ÁNGELA MARÍA CAVIEDES

Asistente Administrativa

Elaboró: Angela María Caviedes Asistente Administrativa











CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL REGISTRO DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR ORDEN JUDICIAL, SEGÚN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 167 DE LA LEY 769 DE 2004

VIGENCIA 2024

San Juan de Pasto, 20 de diciembre de 2023.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

La presente verificación de requisitos se realizará por parte de la Entidad, quien solamente tendrá en cuenta las inscripciones que cumplan con los requisitos consagrados en el Acuerdo N° 2586 de 2004 y el Acuerdo PSAA14-10136 de 22 de abril del 2014 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, las circulares 160 del 19 de diciembre de 2004, DEAJC20- 96 del 24 de diciembre de 2020, incluidas en la convocatoria pública del 1 de diciembre de 2022 emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.

Acorde con lo anterior, se verificó el cumplimiento de los mismos por parte del oferente que solicita su inscripción, así:

INTERESADO: JAIRO ALBERTO ARANZA SÁNCHEZ - C.C. No. 1.026.555.832 — ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO — "CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL"

	DOCUMENTOS:	MUNICIPIO: PASTO
1.	Certificado de inscripción del comerciante persona natural en el registro mercantil, o certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la respectiva cámara de comercio cuyo objeto social o actividad comercial se encuentre relacionada con la prestación de servicio de parqueadero; depósito de vehículos o bodegaje de vehículos. Tratándose de personas jurídicas, la entidad verificará que la misma se haya constituido con antelación mínima de un año a la fecha de apertura de esta convocatoria. De igual modo se verificará que la duración de la persona jurídica sea superior al 31 de diciembre de 2024.	CUMPLE
2.	Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva cámara de comercio.	CUMPLE
3.	Nombre, identificación, teléfonos de contacto, dirección física y electrónica de quien formula la solicitud.	CUMPLE
4.	Copia de cédula de ciudadanía si el interesado es persona natural; o del representante legal, si es persona jurídica.	CUMPLE
5.	Ciudad, dirección, teléfonos de contacto y nombre del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro.	CUMPLE







VERIFICACION DE REQUISITOS Hoja No. 2

		NO CUMPLE ¹
6.	Póliza de seguro tomada por la persona, natural o jurídica, que haya solicitado la inscripción,	
	por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que	
	cubra la pérdida, hurto total o parcial, daños total o parcial que puedan sufrir los vehículos en	

¹Junto con los documentos de la convocatoria se aportó la póliza No. 900001086085, frente a la cual, mediante correo electrónico de 14 de diciembre de 2023 y con el fin de continuar con el proceso de verificación de requisitos de la convocatoria se solicitó ampliar y/o aclarar los amparos "toda vez que de la lectura de la misma no brinda claridad sobre la suficiencia de la garantía en cuanto a los riesgos amparados en tanto los montos se discriminan en mercancías fijas y contenidos no siendo claro en cuál de estas dos categorías se encontrarían los vehículos y por lo tanto el monto asegurado"; reiterando que según la convocatoria se exigió constituir "Póliza de seguro tomada por la persona, natural o jurídica, que haya solicitado la inscripción, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que cubra la pérdida, hurto total o parcial, daños total o parcial que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, con una vigencia igual o superior a la del registro de que trata el artículo sexto del Acuerdo 2586 de

Mediante correo electrónico recibido a las 10:03 AM del 15 de diciembre de 2023 se envió la póliza 90001900001086085 según la cual se ampara: Edificio (\$100.000.000), contenido (\$30.000.000) y mercancías fijas (\$700.000.000), categorías en las que no se encuentran los bienes que la convocatoria exige asegurar. Según el clausulado de la póliza define:

- "Mercancías fijas: Materias primas, material en proceso, material de empaque o producto terminado".
- "Contenido: Muebles, enseres, estanterías, escritorios, sillas y demás utensilios para desarrollar la actividad económica".

Por otra parte la póliza 90001900001086085 no cumple con éste requisitos toda vez que dentro de las exclusiones de las coberturas en el numeral cuarto del clausulado se señala:

"EXCLUSIONES DE LAS COBERTURAS:

"SURA NO PAGARÁ LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, ASÍ COMO EL LUCRO CESANTE O LOS COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA O LOS DEMÁS PERJUICIOS QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR: (...)

"DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES OCASIONADOS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS, PATINETAS ELÉCTRICAS, JOYAS Y CUALQUIER TÍTULO VALOR. SALVO QUE ESTOS BIENES ESTEN EXPRESAMENTE ASEGURADOS EN LOS ARTÍCULOS DE LA PÓLIZA Y HASTA EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO".

Posteriormente a las 10:10 AM del 15 de diciembre de 2023 se aportó la póliza 03016011231215299732 expedida en dicha fecha, la cual no cumple con las condiciones exigidas por cuanto:

- 1) Se presentó de manera extemporánea al cronograma establecido en la convocatoria. Se trata de una póliza nueva mas no una modificación y/o aclaración de la póliza 90001900001086085.
- 2) Según el texto de la carátula de la, "la póliza se expide a favor y como beneficiario la Nación Rama Judicial Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín", a contrario sensu, se exigió en la convocatoria que "La póliza debe ser expedida a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, identificada con el NIT: 800165872-6"
- 3) No se señala en la póliza la dirección y nombre del establecimiento de comercio (parqueadero) que se solicita inscribir. En la convocatoria se exigió que la póliza debe cubrir los riesgos "que cubra la pérdida, hurto total o parcial, daños total o parcial que puedan sufrir los vehículos **en el establecimiento o establecimientos** que hayan sido inscritos". (resalto).
- 4) Según las exclusiones del documento "Condiciones Generales SEGUROS" la aseguradora no pagará "Daños o hurto a los bienes que usted tiene bajo cuidado, tenencia y control".







VERIFICACION DE REQUISITOS Hoja No. 3

	el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, con una vigencia igual o superior a la del registro de que trata el artículo sexto del Acuerdo 2586 de 2004.	
7.	Acreditar el cumplimiento de uso del suelo con certificado expedido por la autoridad competente.	CUMPLE
8.	Ausencia de sanciones y antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas de los interesados en caso de tratarse de personas naturales; y de los representantes legales, tratándose de personas jurídicas.	CUMPLE
9.	Formato de inventario.	CUMPLE

INTERESADO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
JAIRO ALBERTO ARANZA SÁNCHEZ - C.C. No. 1.026.555.832	NO CUMPLE

Atentamente,

DARIO FERNANDO FAGUAY MORA





Convocatoria pública para conformar el registro de parqueaderos autorizados para los vehículos inmovilizados por orden judicial, según lo regulado en el artículo 167 de la ley 769 de 2002.

Vigencia 2024

San Juan de Pasto, 20 de diciembre de 2023

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

La presente verificación de requisitos se realizará por parte de la Entidad, quien solamente tendrá en cuenta las inscripciones que cumplan con los requisitos consagrados en el Acuerdo N° 2586 de 2004 y el Acuerdo PSAA14-10136 de 22 de abril del 2014 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, las circulares 160 del 19 de diciembre de 2004, DEAJC20- 96 del 24 de diciembre de 2020, incluidas en la convocatoria pública del 1 de diciembre de 2022 emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.

Acorde con lo anterior, se verificó el cumplimiento de los mismos por parte del oferente que solicita su inscripción, así:

INTERESADO: JOSÉ HENRY VALLEJO CERÓN

PARQUEADERO ALASKA 24 HORAS

	DOCUMENTOS:	MUNICIPIO: PASTO
1.	Certificado de inscripción del comerciante persona natural en el registro mercantil, o certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la respectiva cámara de comercio cuyo objeto social o actividad comercial se encuentre relacionada con la prestación de servicio de parqueadero; depósito de vehículos o bodegaje de vehículos. Tratándose de personas jurídicas, la entidad verificará que la misma se haya constituido con antelación mínima de un año a la fecha de apertura de esta convocatoria. De igual modo se verificará que la duración de la persona jurídica sea superior al 31 de diciembre de 2024.	CUMPLE
2.	Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva cámara de comercio.	CUMPLE
3.	Nombre, identificación, teléfonos de contacto, dirección física y electrónica de quien formula la solicitud.	CUMPLE
4.	Copia de cédula de ciudadanía si el interesado es persona natural; o del representante legal, si es persona jurídica.	CUMPLE
5.	Ciudad, dirección, teléfonos de contacto y nombre del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro.	CUMPLE
6.	Póliza de seguro tomada por la persona, natural o jurídica, que haya solicitado la inscripción, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que cubra la pérdida, hurto total o parcial, daños total o parcial que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, con una vigencia igual o superior a la	NO CUMPLE – No se anexó póliza







VERIFICACION DE REQUISITOS Hoja No. 2

	del registro de que trata el artículo sexto del Acuerdo 2586 de 2004.	
7.	Acreditar el cumplimiento de uso del suelo con certificado expedido por la autoridad competente.	CUMPLE
8.	Ausencia de sanciones y antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas de los interesados en caso de tratarse de personas naturales; y de los representantes legales, tratándose de personas jurídicas.	CUMPLE
9.	Formato de inventario.	CUMPLE

INTERESADO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
JOSÉ HENRY VALLEJO CERÓN CC 18.125.348	NO CUMPLE

Atentamente,

DARÍO FERNANDO PAGUAY MORA





CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL REGISTRO DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR ORDEN JUDICIAL, SEGÚN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 167 DE LA LEY 769 DE 2002. VIGENCIA 2024

San Juan de Pasto, 20 de diciembre de 2023.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

La presente verificación de requisitos se realizará por parte de la Entidad, quien solamente tendrá en cuenta las inscripciones que cumplan con los requisitos consagrados en el Acuerdo N° 2586 de 2004 y el Acuerdo PSAA14-10136 de 22 de abril del 2014 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, las circulares 160 del 19 de diciembre de 2004, DEAJC20- 96 del 24 de diciembre de 2020, incluidas en la convocatoria pública del 1 de diciembre de 2022 emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.

Acorde con lo anterior, se verificó el cumplimiento de los mismos por parte del oferente que solicita su inscripción, así:

INTERESADO: PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S. NIT 901.192.628-6 Representante Legal: FABIAN LAGOS ROJAS - C.C. No. 18.157.117

	DOCUMENTOS:	MUNICIPIO: PASTO
1.	Certificado de inscripción del comerciante persona natural en el registro mercantil, o certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la respectiva cámara de comercio cuyo objeto social o actividad comercial se encuentre relacionada con la prestación de servicio de parqueadero; depósito de vehículos o bodegaje de vehículos. Tratándose de personas jurídicas, la entidad verificará que la misma se haya constituido con antelación mínima de un año a la fecha de apertura de esta convocatoria. De igual modo se verificará que la duración de la persona jurídica sea superior al 31 de diciembre de 2024.	CUMPLE
2.	Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva cámara de comercio.	CUMPLE
3.	Nombre, identificación, teléfonos de contacto, dirección física y electrónica de quien formula la solicitud.	CUMPLE
4.	Copia de cédula de ciudadanía si el interesado es persona natural; o del representante legal, si es persona jurídica.	CUMPLE
5.	Ciudad, dirección, teléfonos de contacto y nombre del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro.	CUMPLE







VERIFICACION DE REQUISITOS Hoja No. 2

6.	Póliza de seguro tomada por la persona, natural o jurídica, que haya solicitado la inscripción, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que cubra la pérdida, hurto total o parcial, daños total o parcial que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, con una vigencia igual o superior a la del registro de que trata el artículo sexto del Acuerdo 2586 de 2004.	CUMPLE
7.	Acreditar el cumplimiento de uso del suelo con certificado expedido por la autoridad competente.	CUMPLE
8.	Ausencia de sanciones y antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas de los interesados en caso de tratarse de personas naturales; y de los representantes legales, tratándose de personas jurídicas.	CUMPLE
9.	Formato de inventario.	CUMPLE

INTERESADO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S.PASTO FABIAN LAGOS ROJAS - C.C. No. 18.157.117	CUMPLE

Atentamente,

DARÍO FERNANDO PAGUAY MORA





CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL REGISTRO DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR ORDEN JUDICIAL, SEGÚN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 167 DE LA LEY 769 DE 2002. VIGENCIA 2024

San Juan de Pasto, 20 de diciembre de 2023.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

La presente verificación de requisitos se realizará por parte de la Entidad, quien solamente tendrá en cuenta las inscripciones que cumplan con los requisitos consagrados en el Acuerdo N° 2586 de 2004 y el Acuerdo PSAA14-10136 de 22 de abril del 2014 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, las circulares 160 del 19 de diciembre de 2004, DEAJC20- 96 del 24 de diciembre de 2020, incluidas en la convocatoria pública del 1 de diciembre de 2022 emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.

Acorde con lo anterior, se verificó el cumplimiento de los mismos por parte del oferente que solicita su inscripción, así:

INTERESADO: PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S. NIT 901.192.628-6 Representante Legal: FABIAN LAGOS ROJAS - C.C. No. 18.157.117

	DOCUMENTOS:	MUNICIPIO: PASTO
1.	Certificado de inscripción del comerciante persona natural en el registro mercantil, o certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la respectiva cámara de comercio cuyo objeto social o actividad comercial se encuentre relacionada con la prestación de servicio de parqueadero; depósito de vehículos o bodegaje de vehículos. Tratándose de personas jurídicas, la entidad verificará que la misma se haya constituido con antelación mínima de un año a la fecha de apertura de esta convocatoria. De igual modo se verificará que la duración de la persona jurídica sea superior al 31 de diciembre de 2024.	CUMPLE
2.	Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva cámara de comercio.	CUMPLE
3.	Nombre, identificación, teléfonos de contacto, dirección física y electrónica de quien formula la solicitud.	CUMPLE
4.	Copia de cédula de ciudadanía si el interesado es persona natural; o del representante legal, si es persona jurídica.	CUMPLE
5.	Ciudad, dirección, teléfonos de contacto y nombre del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro.	CUMPLE







VERIFICACION DE REQUISITOS Hoja No. 2

6.	Póliza de seguro tomada por la persona, natural o jurídica, que haya solicitado la inscripción, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que cubra la pérdida, hurto total o parcial, daños total o parcial que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, con una vigencia igual o superior a la del registro de que trata el artículo sexto del Acuerdo 2586 de 2004.	CUMPLE
7.	Acreditar el cumplimiento de uso del suelo con certificado expedido por la autoridad competente.	CUMPLE
8.	Ausencia de sanciones y antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas de los interesados en caso de tratarse de personas naturales; y de los representantes legales, tratándose de personas jurídicas.	CUMPLE
9.	Formato de inventario.	CUMPLE

INTERESADO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S.MOCOA FABIAN LAGOS ROJAS - C.C. No. 18.157.117	CUMPLE

Atentamente,

DARÍO FERNANDO PAGUAY MORA





Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto Área Administrativa

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL REGISTRO DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR ORDEN JUDICIAL, SEGÚN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 167 DE LA LEY 769 DE 2002. VIGENCIA 2024

Condiciones las instalaciones propuestas por los aspirantes verificados ya sea a través de registros fotográficos, de video o visitas presenciales.

San Juan de Pasto, 18 de diciembre de 2023

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

INTERESADO: JAIRO ALBERTO ARANZA SÁNCHEZ - C.C. No. 1.026.555.832 – ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO –	CUMPLE.
"CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL"	Con registro fotográfico se verifican las condiciones. En caso de habilitarse, deberá disponer de forma separada
	los vehículos inmovilizados de que trata la presente
	convocatoria de los otros que parquean en ejercicio de la
	actividad comercial.
INTERESADO: JOSÉ HENRY VALLEJO CERÓN	NO CUMPLE
PARQUEADERO ALASKA 24 HORAS	No allegó registro fotográfico.
INTERESADO: PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S. NIT	CUMPLE.
901.192.628-6	Con registro fotográfico se verifican las condiciones.
Representante Legal: FABIAN LAGOS ROJAS - C.C. No.	
18.157.117	

Pág. 1 de 1

CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ

Coordinador Administrativo



